

RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE HAN DE SUBSANAR O COMPLETAR SU SOLICITUD, DE SOLICITANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y NO REQUIEREN
SUBSANACIÓN Y DE SOLICITANTES QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS
PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN POR RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS CURSO 2024/2025

GRADO DE DERECHO

(Publicado el 02/05/2024)

CORRECCIÓN DE ERRORES

A LA RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE HAN DE SUBSANAR O COMPLETAR SU SOLICITUD, DE SOLICITANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y NO REQUIEREN SUBSANACIÓN Y DE SOLICITANTES QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN POR RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DEL CURSO 2024/2025 EN EL GRADO DE DERECHO:

Advertido error en la citada Relación, publicada el 2 de mayo de 2024 en el apartado de *Novedades* de la Web de la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Córdoba, se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos: En la página 3/3 de la relación indicada, correspondiente a los solicitantes de Admisión por Reconocimiento de Créditos al Grado de Derecho, donde dice: “Lucía Cortade Aguilar, causa de exclusión: No cumplir con el requisito mínimo de tener 60 créditos superados, debe decir: Falta la hoja 1 del Certificado Académico Personal, donde indique la nota de admisión, la nota media del expediente y además de las notas de las asignaturas superadas y no superadas.

En Córdoba, a 2 de mayo de 2024